

[Enlace a Legislación Relacionada](#)



Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA LIBERAL ONCE DE JULIO)

DECRETO A.N. N°. 1782, aprobado el 28 de octubre de 1997

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 235 del 10 de diciembre de 1997

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA LIBERAL ONCE DE JULIO**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que sus Estatutos lo determinen

Arto. 3 La **Asociación Instituto de Capacitación Política Liberal Once de Julio**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Octubre del año mil novecientos novena y siete.- **Iván Escobar Fornos**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Carlos Guerra Gallardo**, Secretario de la Asamblea Nacional.

POR TANTO:

Publíquese y Ejecútese. Managua, cuatro de Diciembre del año mil novecientos novena y siete. **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.